



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°496-2018-MPLC/A

Quillabamba, 11 de Octubre del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;**

**VISTOS:** El Informe N°345-2018-GATyDUR-MPLC, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 1476-2018-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 283-2018-DPUSFLyC-GATyDUR-MPLC del Jefe de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, Expediente Administrativo N° 6556-2018, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 27, del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, otorgar Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, la Ley N° 28087 - "Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, la cual en su artículo 2° precisa "Declárese de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros. Urbanos, 'informales, urbanizaciones populares y toda otra/forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda", así mismo el numeral 4.1 del artículo 4°. del mismo cuerpo normativo precisa "Entidades competentes del proceso de formalización; Las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los Títulos de Propiedad", en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipales;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 6556-2018 de fecha 26 de Abril del 2018 presentado por el señor Juan Luna Robles y la Señora Yovani Samame Cruz, quien solicita la emisión de Título de Propiedad de la Asociación de Vivienda Cuatro de Noviembre, Mz. H', lote 10, de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia La Convención - Cusco, en consideración a la Resolución de la Alcaldía N° 99-CPC-87 de fecha 24 de noviembre de 1988, aprobó la lotización con la denominación de Asociación Pro Vivienda Cuatro de Noviembre, Sector San Julián, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, como se puede verificar de la inscripción respectiva en la Ficha N° 57 Asiento N° 03, Partida Electrónica N° 11000412 del Registro de la Propiedad Inmueble de la SUNARP Quillabamba.

Que, conforme el Informe N° 283-2018-DPUSFLyC-GATyDUR-MPLC del Jefe de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro el cual forma parte del expediente, informa respecto de la procedencia de la Titulación del Predio referido, identificando a los adjudicatarios el señor Juan Luna Robles y la Señora Yovani Samame Cruz y las características de la Asociación de Vivienda Cuatro de Noviembre, Mz. H', lote 10, de la ciudad de Quillabamba,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°496-2018-MPLC/A

distrito de Santa Ana, Provincia La Convención - Cusco, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 99-CPC-87 de fecha 24 de noviembre de 1988, aprobó la lotización con la denominación de Asociación Pro Vivienda Cuatro de Noviembre, Sector San Julián y cumpliendo los requisitos que establece el TUPA vigente en esta entidad así como el cumplimiento del Reglamento del procedimiento de Titulación Individual en Centros Urbanos, Poblados y Sectores de la Provincial de la Convención aprobado con Ordenanza Municipal N° 06-2016-MPLC;

Que, mediante informe Legal N° 1476-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa respecto del expediente presentado por el Administrado, indica que queda establecido que es competencia de las Municipalidades Provinciales llevar adelante el proceso de formalización de predios informales que se encuentran dentro de su circunscripción, siendo competencia del Alcalde Municipal el suscribir todos los documentos e instrumentos a efecto de lograr la formalización e inscripción de los Títulos de Propiedad, en ese sentido resulta Procedente la emisión de la Resolución y el Título de Propiedad a efecto de lograrse la titulación e inscripción del predio ubicado en la Asociación de Vivienda Cuatro de Noviembre, Mz. H', lote 10, de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia La Convención – Cusco.

ESTANDO, a los considerando expuesto y en merito a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE

**Artículo Primero.- DECLARAR**, Procedente el otorgamiento de Título de Propiedad a favor de Don Juan Luna Robles, identificado con el DNI N° 31038605 y Doña Yovani Samame Cruz identificado con DNI N° 41293855, respecto del bien inmueble ubicado en la Asociación de Vivienda Cuatro de Noviembre, Mz. H', lote 10, de la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia La Convención – Cusco. Conforme a los considerandos e informes expuestos.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural las acciones conducentes para el cumplimiento de la emisión del Título de Propiedad respectivo.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**; la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WAM/amo

C.C.  
Alcaldía  
GM  
D.U.R  
TIC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

